



CORNARE	Número de Expediente: 21180271
NÚMERO RADICADO:	112-0089-2020
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...
Fecha: 13/01/2020	Hora: 16:55:32.5... Folios: 8

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MEDIDA PREVENTIVA

EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO

Que a la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "Cornare", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Que mediante oficio con radicado No. 135-0285 del 19 de enero de 2016, el Municipio de Alejandría allegó información relacionada con la actualización del PGIRS municipal, la cual es evaluada mediante Informe Técnico No. 112-2474 del 07 de diciembre de 2016, en el cual se concluyó que la Administración Municipal no estaba dando cumplimiento total al Decreto 2981 de 2013, compilado por el Decreto 1077 de 2015, así como también se hicieron unos requerimientos al Municipio.

Que a través de oficio con radicado No. CS-120-5595 del 21 de diciembre de 2017, la Corporación informó que en visita del mes de noviembre se evidenciaron dificultades en el manejo de los residuos orgánicos, y se relacionaron unas actividades que la Administración Municipal debía realizar para solventar esta situación.

Que mediante oficio con radicado No. 135-0093 del 17 de abril de 2018, el Municipio allegó informe anual de seguimiento a los avances del PGIRS municipal en el año 2017.

Que, en visita realizada en enero de 2018, con el objetivo de hacer control y seguimiento al PGIRS municipal en el componente del Aprovechamiento de los Residuos Sólidos Orgánicos domiciliarios, se originó el Informe Técnico No. 112-0544 del 16 de mayo de 2018, en el cual se concluyó que la Administración Municipal ha mostrado disponibilidad para acatar las recomendaciones realizadas por la Corporación, pero que hacía falta terminar con la adecuación de la infraestructura de la planta de biodegradación, con el objetivo de lograr el aprovechamiento total de los residuos orgánicos recolectados en el Municipio de Alejandría, razón por la cual se hicieron algunas recomendaciones.

Ruta Intranet: [Inicio](#) > [Ayuda](#) > [Gestión](#) > [Oficinas](#) > [Ambiental](#) > [Resolución](#) > [Detalle](#) > [Página 1 de 1](#)

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Que mediante oficio con radicado No. 120-2092 del 08 de abril de 2019, se solicita al Municipio allegar el informe anual de seguimiento al PGIRS municipal, el cual se entrega por medio del oficio con radicado No. 135-0207 del 05 de agosto 2019.

Que en visita realizada el día 05 de diciembre de 2019, con el objetivo de hacer control y seguimiento a la implementación del PGIRS municipal en lo concerniente al programa de aprovechamiento de residuos ordinarios, especiales y peligrosos, se originó el Informe Técnico No. 112-1513 del 12 de diciembre de 2019, en el cual se observó y concluyó lo siguiente:

(...)

“25. OBSERVACIONES:

En Referencia al PGIRS:

A. APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS PRODUCTO DE LA PODA DE ÁRBOLES Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PÚBLICAS.

En el documento plan de gestión integral de residuos sólidos –PGIRS del municipio de Alejandria, se relaciona el catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas urbanas que deben ser objeto de poda, según rangos de altura, para el municipio se identificaron 117 individuos; no se relaciona un catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped; a través del informe con radicado No. 135–0207 de 05/08/2019 el municipio informa que realiza podad césped y árboles en áreas públicas a través del cuerpo de bomberos; los residuos generados se llevan a la compostera municipal, no se relaciona la cantidad de material aprovechada mensualmente.

B. APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN RCD.

El municipio No cuenta con un sitio oficial, para el aprovechamiento y/o disposición final de RCD, y no reportan a la Corporación los indicadores de la cantidad en Ton /Mes de residuos que son generados, aprovechados y dispuestos en el municipio

C. APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORDINARIOS O DOMICILIARIOS.

Metas de Aprovechamiento relacionadas en el PGIRS: Tal y como se puede apreciar en el siguiente cuadro, en el documento PGIRS, se proyectan metas de aprovechamiento de residuos orgánicos, inorgánicos se reporta aprovechamiento de poda y corte de árboles y disposición final en el corto, mediano y largo plazo.

PROYECCIÓN DE APROVECHAMIENTO EN FUNCIÓN DEL TIEMPO												
Alejandria	ORGANICO			INORGANICOS			PODA Y CORTE DE ARBOLES			DISPOSICIÓN FINAL		
	2018	2023	2027	2016	2023	2027	2016	2023-	2017	2016	2023	2027

	- 2019	- 2024		- 2019	- 2024		- 2019	2024		- 2019	- 2024	
	40%	60%	70%	40%	60%	70%	100%	100%	100%	70%	50%	30%

- La recuperación, aprovechamiento y disposición final de los residuos orgánicos, inorgánicos y no aprovechables promedios (Ton/Mes) para el año 2018, según información aportada por el municipio, se relacionan en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO	RESIDUOS	TOTAL GENERACIÓN	PROMEDIO	%
Alejandria	Residuos orgánicos recuperados (ton)	140,84	11,74	20,32
	Residuos Inorgánicos Aprovechados	115,57	9,63	16,67
	TOTAL RESIDUOS APROVECHADOS	256,41	21,37	36,99
	RESIDUOS DISPUESTOS EN RELLENO SANITARIO	436,69	36,39	63,01
	TOTAL GENERACIÓN	693,10	57,76	100,00

De lo que se observa en la información de los indicadores de aprovechamiento que el municipio reporta a la Corporación, se están aprovechando el 20,32% de los residuos orgánicos, en cuanto a los residuos inorgánicos se están aprovechando un 16.67% para un total de aprovechamiento de 37 % del total de residuos generados; a disposición final (relleno sanitario) se esta llevando el 63 5 % de los residuos generados en el municipio de Alejandria.

D. INCLUSIÓN DEL REICLADOR.

En el municipio de Alejandria no se tenía registro de recicladores de oficio, lo que no se evidencia ninguna acción afirmativa para este gremio. La administración municipal hace cuatro (4) meses aproximadamente identificaron cuatro (4) familias que han estado realizando esta actividad una vez a la semana manifiestan que la situación difícil los ha obligado a realizar la actividad del reciclaje.

E. RUTAS DE RECOLECCIÓN

El municipio de Alejandria, cuenta con una (1) macro rutas de recolección en horarios diurnos de los residuos diferenciada de los residuos orgánicos, inorgánicos e inservible, lo que le brinda la posibilidad a los recicladores que se encuentran asentados en el municipio.

Tabla 1: Rutas de recolección

MUNICIPIO	TIPO DE MATERIAL	DIAS DE RECOLECCIÓN
Área urbana	Orgánico	Lunes - Viernes
	Inservible	Martes
	Inorgánico (reciclaje)	Jueves

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta Intranse Corporativa Apoyar Gestión Ambiental y Social en el Municipio de Alejandria - 16/07/2018

Área Rural		Solo cuando se tiene convenio con Cornare
------------	--	---

F. MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE MATERIAL ORGÁNICO - ECA ORGÁNICO

Se realizó la visita de control y seguimiento a la planta de compostaje de residuos orgánicos del municipio de Alejandría, donde se evidencia la siguiente situación:

Recolección selectiva.

En el municipio de Alejandría se realiza la recolección selectiva del material orgánico los días lunes y viernes, este material es separado desde la fuente en cada una de las viviendas del área urbana el cual es llevado hasta el sitio de aprovechamiento.

Planta de Biodegradación. El municipio de Alejandría cuenta con una planta de Aprovechamiento de orgánico de 100 m² aproximadamente, en un lote perteneciente a la aeronáutica civil y el cual se encuentra en comodato al municipio, está conformada por plataforma de descargue al aire libre, cunetas de recolección de lixiviados, en la actualidad cuentan con (12) módulos de aireación convectiva para el tratamiento del residuo recuperado, a la fecha seis (6) módulos se encuentran sin usar, ya que se viene adecuando la infraestructura para ampliación de la planta, debido a que la capacidad de la existente se vuelve insuficiente, además cuenta con zona de secado, maduración, zaranda, empaque y almacenamiento del abono terminado.

La planta de tratamiento cuenta con teja plástica traslucida y está cubierta con una malla lateral que evita el ingreso de aves y roedores, sin embargo no es adecuada para evitar el paso de corrientes de aire que retrasan el proceso ejecutado en planta.

El área cuenta con bodega para el almacenamiento de insumos y herramientas de trabajo además, se evidencia mesa en material plástico destinada para la clasificación y separación de residuos en estado de desuso.

(...)

Sistema Utilizado para la transformación del material Orgánico.

El proceso de tratamiento de residuos sólidos orgánicos implementado en el municipio de Alejandría, se ejecuta mediante un proceso de compostaje de aireación convectiva, allí cuentan con doce (12) módulos construidos en madera plástica de 1600 kg capacidad cada uno, el orgánico recibido los días lunes y viernes se ingresa a estos módulos mezclado con material absorbente (muchas veces material de rechazo), en estos módulos, el material permanece de 5 a 6 semanas.

Luego del proceso de compostaje realizado en los módulos de aireación convectiva se trasladan a una zona de maduración y terminado, donde además se pasa por la zaranda, empaque y almacenamiento de material terminado, Se observa ausencia de aseo especialmente por la parte interna del sistema, visualizándose una acumulación de material antiguo por debajo de los módulos.

No se evidencia registro ni toma de temperaturas a los módulos cargados, poniendo en riesgo los tiempos de computación y maduración del material y por ende la calidad del abono orgánico.

(...)

En la visita realizada se encuentra en proceso de construcción zona adicional para un mayor aprovechamiento de residuos planta de aproximadamente 105m², en este espacio se proyecta recibir un sistema que lo componen doce (12) módulos más, se evidencia que los techos están quedando demasiado bajo lo que va a dificultar la manipulación de la compuertas frontales del sistema para el cargue y descargue.

En esta ampliación se proyecta recibir un sistema más, contemplada dentro de las actividades del proyecto Basura cero con el convenio entre Cornare y la Gobernación de Antioquia.

(...)

PERSONAL DE APOYO PARA LAS LABORES DE PLANTA.

La planta de tratamiento de residuos orgánicos, cuenta con dos operarios para la ejecución de todas las labores propias del proceso contempladas en el manual de operación y mantenimiento, el cual se vuelve insuficiente para realizar cada una de las actividades relacionadas con el aprovechamiento del orgánico del Municipio de Alejandría, ya que las labores son compartidas tanto para el orgánicos, inorgánicos (reciclaje) cubrimiento de la ruta de recolección y clasificaron en todo el municipio, además son los que apoyan el procesos constructivo de la zona alterna que adelantan contiguo a la planta existente, lo que vuelve insuficientes para la ejecución de todas las actividades propias de los procesos.

(...)

Otras observaciones:

Los alrededores de la planta se encuentran totalmente enmalezados atrayendo roedores y dando mala imagen a la planta de aprovechamiento.

En el año 2019 con el apoyo de Cornare se inicio el proceso de registro ICA para la planta de aprovechamiento, a la fecha no se ha terminado de culminar dicho registro, debido a que falta complementar algunos documentos.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: Intranse - Transparencia - Abordaje - Gestión Social - Participativa y Transparente - Ambiental - Funcionalidad - Ambiente - J-78/V.05



La planta no cuenta con sistema de energía lo que dificulta un buen terminado del proceso, además este inconveniente puede generar retrasos para la entrega del molino contemplado en el proyecto Basura Cero con la Gobernación de Antioquia.

G. Bodegas de Reciclaje - ECAS:

1. Planta de Reciclaje ECAS:

Se evidencio en el municipio de Alejandría que no existen asociación de recicladores, informan que hace poco iniciaron cuatro familias a reciclar, igualmente informa que en el municipio hace aproximadamente cuatro meses un señor instaló una bodega de reciclaje en el municipio y les compra material recuperado a los recicladores.

Plantas de reciclaje visitadas:

- **Planta de Reciclaje 1:** La bodega de reciclaje que se encuentra en el área de la Aerocivil, este lote cuenta con una (1) hectárea aproximadamente, la actividad del reciclaje se realiza en un área de 300m2 aproximadamente, planta de reciclaje cuenta con dos (2), operarios que son los que realizan la recolección, clasificación compactación y comercialización, allí se realiza el aprovechamiento de vidrio, papel, cartón, plásticos y metales, en la bodega de reciclaje se cuenta con prensa mecánica, prensa hidráulica, se recolectan aproximadamente 5 Ton/mes, estos materiales se comercializan en el municipio de Copacabana.

(...)

- **Planta de Reciclaje 2.** Bodega de reciclaje propiedad Hugo Carvajal, ubicado en la salida para el municipio de Concepción, cuenta con un área aproximada de 300 m2, acá se comercializa cartón, archivo, vidrio, metales ferrosos y no ferrosos, plásticos entre otros, allí cuentan con prensa hidráulica, pesa electrónica y mecánica, y, se comercializa aproximadamente entre 6 a 7 ton/mes, estos residuos se comercializan en la aprovechadora Los Socios del municipio de Rionegro, Medellín

(...)

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Informe Técnico No 112-2474 de 07/12/2016, Evaluar la información del estado de avance a la implementación del PGIRS municipal de segunda generación 2016 – 2027					
ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
La administración municipal debe realizar internamente seguimiento permanente a la implementación del PGIRS Municipal	Diciembre de 2016	X			El municipio realiza internamente a través de las diferentes secretarías el seguimiento a la implementación del PGIRS
Trabajar el componente		X			El municipio de Alejandría ha

educativo con las comunidades en pro de la reducción y de la generación de residuos y la buena separación en la fuente, además se deberá prestar el servicio de recolección selectiva en jornadas diferentes y prestar apoyo a la formalización de los recicladores como prestadores del servicio en el componente de aprovechamiento	Diciembre de 2016				realizado con Cornare diferentes convenios para el fortalecimiento educativo en la separación en la fuente, el municipio dio inicio a la recolección selectiva de residuos, pero aún no se ha realizado acciones para formalizar recicladores de oficio
Reportar mensualmente los indicadores de aprovechamiento de residuos y de disposición final	Diciembre de 2016	X			El municipio de Alejandria hace el reporte mensual de los indicadores de aprovechamiento de residuos y de disposición final
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO PGIRS		3	0	0	

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Informe técnico de control y seguimiento 112-0544-2018 del 16 de mayo de 2018 seguimiento del PGIRS, en el componente del aprovechamiento de los residuos orgánicos que se está recolectando y aprovechando en el Municipio.

ACTIVIDAD.	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO.			OBSERVACIONES.
		SI	NO	PARCIAL	
Deben contar con el material aditivo o absorbente para la adecuada mezcla de los residuos orgánicos y aporte de nutrientes	Septiembre 2018	X			Cuenta con cascarilla de arroz y material de rechazo producto del proceso de compostaje para la función componente absorbente en el proceso de compostaje.
Cerrar completamente la planta de aprovechamiento para mejorar las condiciones de temperatura y aireación de los módulos.	Septiembre 2018			X	La planta se encuentra cerrada por los alrededores con una malla, insuficiente para impedir el paso del aire dentro de la planta.
Realizar adecuaciones de altura a la mesa de clasificación para que pueda ser utilizada por los operarios de planta.	Septiembre 2018		X		La mesa continúa siendo inutilizada para el proceso de separación y desembalse del orgánico que ingresan en planta.
Realizar el llenado completo de los módulos el día que llega el material orgánico a la planta.	Septiembre 2018	X			Los módulos son cargados completamente con material orgánico y el material absorbente.
Continuar con la capacitación a la comunidad en la clasificación y separación desde la fuente de los residuos	Septiembre 2018	X			Vienen realizando capacitación a la comunidad para mejorar la separación desde la fuente del material orgánico e inorgánico.
Contar con zaranda en buenas condiciones para el cernido del material compostado.	Septiembre 2018			X	Cuentan con zaranda tradicional para el cernido del material seco, sin embargo, el espacio actual es muy reducido para ejecutar esta actividad.
El personal para la operación es insuficiente para dar cumplimiento a todas las funciones, ya que realizan funciones en plata de orgánicos, inorgánicos y recolección	Septiembre 2018		X		El personal encargado continúa siendo insuficiente para realizar todas las labores propias de la planta de tratamiento.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta Intransección Boyo - Residuos Orgánicos y Anillo de la Zona Industrial - Agencia de Gestión Ambiental

Realizar el mantenimiento a la zona aledaña a la compostera.	Septiembre 2018.			X	Las zonas aledañas a la planta de compostaje se encuentran en sectores con mantenimiento y otras no, favoreciendo proliferación de vectores y roedores.
Realizar los registros periódicos de temperatura, y otros factores de los módulos.	Septiembre 2018.			X	Se evidencia presencia de termómetro, mas no de los registros de temperatura de los módulos compostadores.
Identificar existencia de maquina picadora para la optimización del proceso de aprovechamiento de residuos orgánicos.	Septiembre 2018.		X		No cuentan con molino o estructura similar para del corte del material terminado. Sin embargo, está estipulado la entrega de molino en marco del convenio que se ejecuta entre Cornare y la Gobernación de Antioquia.
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO PGIRS		3	3	4	

26. CONCLUSIONES:

De acuerdo a las recomendaciones del Informe Técnico No 112-2474 de 07/12/2016 el municipio dio cumplimiento a las recomendaciones establecidas; del Informe técnico de control y seguimiento 112-0544-2018 del 16 de mayo de 2018 seguimiento del PGIRS el municipio presento el cumplimiento de 3 recomendaciones, no ha presentado cumplimiento a 3 recomendaciones y presenta cumplimiento parcial de 3 recomendaciones.

En Referencia al PGIRS:

El municipio de Alejandría están aprovechando el 20,32% de los residuos orgánicos, en cuanto a los residuos inorgánicos se están aprovechando un 16.67% para un total de aprovechamiento de 37 % del total de residuos generados; a disposición final (relleno sanitario) se esta llevando el 63 5 % de los residuos generados en el municipio de Alejandría; por lo que es importante que el ente territorial continúe con la implementación de acciones en materia de aprovechamiento de residuos orgánicos e inorgánicos, a fin de brindar cumplimiento a las metas de aprovechamiento establecidas en el Plan de Gestión integral de residuos sólidos-PGIRS.

En Referencia al Aprovechamiento de los residuos orgánicos - ECA.

La Administración municipal ha ejecutado acciones en busca del mejoramiento y aprovechamiento de los residuos sólidos orgánicos producidos en el municipio de Alejandría, y así alcanzar las metas de aprovechamiento estipuladas en el PGIRS, es importante resaltar la voluntad que ha mostrado la administración municipal adelantando acciones para la ampliación y optimización de la planta de aprovechamiento de orgánico municipal, es importante darle celeridad a las actividades requeridas para poder hacer entrega de los implementos contemplados dentro del proyecto gestionado ante la Gobernación de Antioquia.(Basura Cero)

En Referencia a las Bodegas de Reciclaje – ECAS:

PGIRS E INCLUSIÓN AL RECICLADOR:

La administración municipal realiza la recolección de los residuos sólidos reciclables ya que en el municipio no existían recicladores de oficio, los pocos recicladores que están surgiendo no tienen la capacidad de realizar esta actividad de lleno ya que realizan la actividad una vez a la semana y llevan pocos meses realizando el oficio”.

(...)

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano”* y en el artículo 80, consagra que *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.*

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1°: *“El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”.*

Que la Ley 1333 de 2009, señala que las medidas preventivas tienen por objeto prevenir o impedir la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana, tienen carácter preventivo y transitorio y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar; surten efectos inmediatos; contra ellas no proceden recurso alguno.

Que el Decreto 1077 de 2009, dispone en su artículo 2.3.2.2.3.90 que, *“En el marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, el municipio o distrito deberá diseñar implementar y mantener actualizado un programa de aprovechamiento de residuos sólidos como parte del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS*

Parágrafo. A las autoridades ambientales competentes, les corresponde realizar el control y seguimiento de la ejecución del PGIRS exclusivamente en lo relacionado con las metas de aprovechamiento y las autorizaciones ambientales que requiera el prestador del servicio de aseo, de conformidad con la normatividad ambiental vigente”.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: Intranet - Transparencia - Aseo y Gestión Integral de Residuos Sólidos - Ambiente - Bodegas de Reciclaje - ECAS - 13 de Julio de 2016 - 13:28:46



Que conforme a lo contenido en el informe técnico No. 112-1513 del 12 de diciembre de 2019, se procederá a imponer medida preventiva de carácter ambiental por la presunta violación de la normatividad ambiental y con la que se busca prevenir, impedir o evitar la continuación de la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio Ambiente, los recursos naturales o el paisaje.

Que frente a la imposición de las medidas preventivas, la Corte Constitucional en la **Sentencia C-703 de 2010**, sostuvo lo siguiente: *“Las medidas preventivas responden a un hecho, situación o riesgo que, según el caso y de acuerdo con la valoración de la autoridad competente, afecte o amenace afectar el medio ambiente, siendo su propósito el de concretar una primera y urgente respuesta ante la situación o el hecho de que se trate, y que si bien exige una valoración seria por la autoridad competente, se adopta en un estado de incertidumbre y, por lo tanto, no implica una posición absoluta o incontrovertible acerca del riesgo o afectación, como tampoco un reconocimiento anticipado acerca de la existencia del daño, ni una atribución definitiva de la responsabilidad, razones por las cuales su carácter es transitorio y da lugar al adelantamiento de un proceso administrativo a cuyo término se decide acerca de la imposición de una sanción. Así, no siendo la medida preventiva una sanción, además de que se aplica en un contexto distinto a aquel que da lugar a la imposición de una sanción, no hay lugar a predicar que por un mismo hecho se sanciona dos veces, pues la medida se adopta en la etapa inicial de la actuación administrativa para conjurar un hecho o situación que afecta el medio ambiente o genera un riesgo de daño grave que es menester prevenir, mientras que el procedimiento administrativo desarrollado después de la medida puede conducir a la conclusión de que no hay responsabilidad del presunto infractor y que, por mismo, tampoco hay lugar a la sanción que corresponde a la etapa final de un procedimiento administrativo y es la consecuencia jurídica de la violación o del daño consumado, comprobado y atribuido al infractor, y por lo mismo que la medida preventiva no se encuentra atada a la sanción, ni ésta depende necesariamente de aquella, no se configura el desconocimiento del principio non bis in idem, pues se trata de dos consecuencias diferentes producidas en circunstancias y en etapas diferentes”*.

Que, con la finalidad de evitar que se presenten situaciones que puedan generar afectaciones mayores al medio Ambiente o a los Recursos Naturales; esta Corporación, haciendo uso de sus atribuciones legales y constitucionales, procederá a imponer medida preventiva de Amonestación Escrita al Municipio de Alejandría, identificado con Nit. No. 890.983.701-1, representado legalmente por su alcaldesa, la señora Sor María Ocampo Giraldo o quien haga sus veces, fundamentada en la normatividad anteriormente citada.

PRUEBAS

- Oficio con radicado No. 135-0285 del 19 de enero de 2016.
- Informe Técnico No. 112-2474 del 07 de diciembre de 2016.
- Oficio con radicado No. CS-120-5595 del 21 de diciembre de 2017.
- Oficio con radicado No. 135-0093 del 17 de abril de 2018.
- Informe Técnico No. 112-0544 del 16 de mayo de 2018.

- Oficio con radicado No. 120-2092 del 08 de abril de 2019.
- Oficio con radicado No. 135-0207 del 05 de agosto 2019.
- Informe Técnico No. 112-1513 del 12 de diciembre de 2019.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: IMPONER MEDIDA PREVENTIVA DE AMONESTACION ESCRITA, al Municipio de Alejandría, identificado con Nit. No. 890.983.701-1, representado legalmente por su alcaldesa, la señora Sor María Ocampo Giraldo, o quien haga sus veces, medida con la cual se hace un llamado de atención, por la presunta violación de la normatividad ambiental y en la que se le exhorta para que de manera inmediata dé cumplimiento a lo requerido por esta Corporación y con la cual se busca prevenir, impedir o evitar la continuación de la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales o el paisaje.

PARÁGRAFO 1°: Las medidas preventivas impuestas en el presente acto administrativo, se levantarán de oficio o a petición de parte, cuando se compruebe que han desaparecido las causas que las originaron.

PARÁGRAFO 2°: Conforme a lo consagrado en el artículo 34 de la Ley 1333 de 2009, los gastos que ocasione la imposición de las medidas preventivas, serán a cargo del presunto infractor. En caso del levantamiento de la medida, los costos deberán ser cancelados antes de poder devolver el bien o reiniciar o reabrir la obra.

PARÁGRAFO 3°: Conforme a lo consagrado en el artículo 32 de la Ley 1333 de 2009, la medida es de ejecución inmediata y no procede recurso alguno.

PARÁGRAFO 4° El incumplimiento total o parcial a la medida preventiva impuesta en el presente acto administrativo, será causal de agravación de la responsabilidad en materia ambiental, si hay lugar a ella.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al Municipio de Alejandría, identificado con Nit. No. 890.983.701-1, representado legalmente por su alcaldesa, la señora Sor María Ocampo Giraldo, o quien haga sus veces, para que proceda inmediatamente a realizar las siguientes acciones:

- **En Referencia al PGIRS:**

- Realizar el reporte mensual a Cornare de los indicadores de aprovechamiento y disposición final de residuos en el formato dispuesto por la Corporación a través del Link: <http://www.cornare.gov.co/reporte-indicadores-residuos-solidos/> o a través de la página web: www.cornare.gov.co. Pestaña Ventanilla integral, Residuos, Generación aprovechamiento y disposición de RS.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta Intranet: Inicio > Área de Planeación > Gestión Ambiental > Atención al Ciudadano > Gestión de Casos



- Brindar cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Resolución No. 0754 de 2014.

- Reportar anualmente los informes de seguimiento al Sistema Único de Información (SUI) administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y a la Autoridad Ambiental competente.

• **En Referencia al aprovechamiento de los residuos orgánicos.**

- Ejecutar el cerramiento completo de los laterales de la planta con plástico, en busca de aumentar la temperatura al interior.

- Realizar las adecuaciones necesarias a la mesa de clasificación para que sea utilizada por los operarios de planta.

- Realizar mantenimiento y mejoramiento de la zaranda artesanal utilizada para el cernido del material compostado terminado.

- Resolver la siguiente situación: el personal para la operación y mantenimiento de la planta de compostaje es insuficiente para realizar todas las funciones propias de la labor, ya que el personal encargado actual debe realizar las labores de recolección y tratamiento tanto de residuos orgánicos como inorgánicos (estos operarios deben de ser constantes).

- Realizar el mantenimiento completo de zonas verdes aledañas a la planta de tratamiento de orgánicos, con el fin de evitar la proliferación de vectores y roedores.

- Llevar los registros de temperatura de los módulos donde se desarrolla el proceso de compostaje y así poder evaluar la calidad el material compostado, de acuerdo al manual de procesos y procedimientos.

- En el nuevo sitio que se adecua para transformación de residuos orgánicos, se debe tener en cuenta las cunetas para la conducción de lixiviados, pendientes de pisos para fácil lavado, plataforma de llegada del material, los techos con la altura adecuada para la manipulación de las puertas frontales.

- Instalar sistema eléctrico para así poder acceder al molino dándole terminado al producto final (abono).

- Retomar el proceso del registro ICA, subsanando los documentos pendientes y así finalizar el proceso.

- Poner en funcionamiento los módulos compostadores que serán entregados para tal fin.

• **En Referencia a la Inclusión a Recicladores y ECAS:**

